

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “**UPEGro**”, REPRESENTADA POR EL **MTRO. ISAAC OCAMPO FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PIEDRAS NEGRAS**, EN LO SUCESIVO LA **LIC. MELISSA SUÁREZ ELGUÉZABAL**, EN SU CARÁCTER DE **RECTORA**, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “**PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. La “**UPEGro**”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero creado con personalidad jurídica, y patrimonio propio, mediante Decreto de Creación número ciento tres, publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, el 14 de julio de 2009.

I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto que crea la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, tiene como objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnología y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, acreditados por las autoridades correspondientes, prestando servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de organizaciones de la región y del Estado de Guerrero.

I.3. Que el **Mtro. Isaac Ocampo Fernández**, en su carácter de Rector”, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente convenio, conforme al nombramiento de fecha 29 de abril de 2019, otorgado por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y ratificado por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, mediante sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2019; por lo que tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y acredita

su representación legal de acuerdo con lo establecido por la fracción I del artículo 27 del Decreto de Creación en mención.

I.4. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes UPE090904UN2.

I.5. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Carretera Federal Iguala-Taxco, KM. 105, Puente Campuzano, Taxco de Alarcón, Guerrero. C.P. 40321.

II. De la "UPPN":

II.1. Que fue creada mediante el Decreto expedido por el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 4 de diciembre 2012, modificado mediante diverso que modifica el Decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 26 de abril de 2013 constituida como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con domicilio social en el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para la prestación de servicios educativos de nivel superior, promoviendo la formación de profesionales con una sólida preparación científica, tecnológica y de valores. La universidad tendrá por objeto impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría, doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados conforme al modelo de educación basado en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, consientes del contexto nacional e internacional en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; realizar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico pertinentes para la evolución económica y social de la región, del estado y del país hacia mejores niveles de vida; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación permanente y continua; prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente; cualquier otro que permita consolidar el modelo educativo con base en su competencia. Para el cumplimiento de su objeto, la universidad tendrá